



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte.-UNC:49285/2009

CÓRDOBA, 21 DIC 2009

VISTO la necesidad de determinar el período de receso del año 2009 en las actividades del personal no docente,

**LA Rectora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese de todas las actividades administrativas que presta el personal no docente del área central dependiente del Rectorado durante el mes de enero de 2010, pudiendo establecerse guardias mínimas en aquellas áreas en las que así se disponga.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que durante ese lapso el personal no docente haga uso de su licencia anual reglamentaria correspondiente al corriente año, y aquel que en orden a su antigüedad cuente con un período mayor de tal beneficio, lo usufructúe en el transcurso del año 2010, de conformidad a las necesidades de servicio que determinen los titulares de cada dependencia, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza HCS 7/09 -Cláusula Transitoria-.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a las Facultades, Escuelas e Institutos de la Casa que arbitren las medidas conducentes a que su personal goce de la licencia anual reglamentaria correspondiente al corriente año durante enero de 2010, y aquel que en orden a su antigüedad cuente con un período mayor de tal beneficio, lo usufructúe en el transcurso del año 2010, de conformidad a las necesidades de servicio que determinen los titulares de cada dependencia, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ord. 7/09 -Cláusula Transitoria-.

ARTÍCULO 4°.- Declarar que el mes de enero de 2010 no será computable a los efectos de los plazos procesales administrativos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

si


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nro. :

3194